

AL SALARIO BRUTO SE LE EFECTÚAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

Descuentos obligatorios:

- **1012 IOMA (obra social):** Es el 4.8% del salario bruto.
- **1022 IPS (Instituto de Previsión Social - Jubilación):** Es el 14% del salario bruto.

Aportes optativos:

- **153 Aporte sindical AJB:** Es el 2% del total de haberes.
- **154 Coseguro AJB:** Es el 2% del total de haberes.

Luego de efectuar los descuentos al salario bruto se obtiene el salario neto o de bolsillo

Cabe recordar que los compañeros y compañeras que se desempeñan hace más de 20 años en el Poder Judicial, percibían la antigüedad al 3%, hasta que en 1996 se suspendió el pago del rubro antigüedad por un año. Con la lucha de la AJB se recuperó esta bonificación al 1% desde el año 1997 hasta el 2004; durante el 2005 se logró percibir la misma al 2% y a partir del 2006 al 3%, recuperando así el porcentual histórico.



Cómo LEER tu recibo de SUELDO



Asociación
Judicial
Bonaerense

ajb.org.ar



Asociación Judicial Bonaerense

001

Sueldo básico según nivel de la escala salarial.

0012

Subcategoría según Acuerdo 4093

0021

B. Antigüedad al 1%:
Se multiplica el básico por el 1% por los años

0023

B. Antigüedad al 2%:
Se multiplica el básico por el 1% por un solo año.

0024

B. Antigüedad al 3%:
Se multiplica el básico por el 3% por los años.

003

Bloqueo de título 25%:
Se suman los conceptos anteriores y se multiplica el total por el 25%.

013

Bonificación especial 55,4%: Se suman los conceptos anteriores y se multiplica el total por el 55,4%.

017

Permanencia 10%:
Se suman los conceptos anteriores y se multiplica el total por el 10%.

153

A.J.B.C.SIND 2% - Afiliación al gremio: Se suman las remuneraciones con aporte y se multiplica por el 2%.

154

A.J.B.O.SOCI 2% - Afiliación al coseguro: Se suman las remuneraciones con aporte y se multiplica por el 2%.

155 y 176

A.J.B.DEPART - Afiliación departamental: Se suman las remuneraciones con aporte y se multiplica por el porcentaje establecido por la departamental.

1771

Descuento que realiza la AJB por los servicios utilizados por el o la afiliada.

Mes	Año	Item	Oficina	Grupo	Nivel
7	2023	PRG 1	02 000	06	17
Legajo	CUIL	Fecha Ingreso	Apellido y Nombre		
Concepto	Detalle		Remuneración con aporte	Descuento	Remuneración sin aporte
001	SDO BASICO 30 DIAS		248668,72		
0012	SUBCATEG B 30 DIAS		37300,31		
0021	B. ANTIG. 1% 3 AÑOS		8579,07		
0023	B. ANTIG. 2% 1 AÑOS		5719,38		
0024	B. ANTIG. 3% 17 AÑOS		145844,20		
003	BL TITULO 30 DIAS		111527,92		
013	B ESPECIAL 30 DIAS		308932,34		
017	PERMANENCIA 30 DIAS		86657,19		
1011	I.O.M.A. 9 4.8 %			45754,99	
1021	I.P.S.CAPI 9 14.0 %			133452,07	
153	A.J.B.C.SIND 2.0 %			19064,58	
154	A.J.B.O.SOCI 2.0 %			19064,58	
155	A.J.B.DEPART 0.5 %			4766,15	
1771	OLIMPIADAS J			2000,00	
Sub-Totales					0
Recibo N°	Doc N°	C/A N°	Leg. Cont. n°	Total	

1011

I.O.M.A. 4,8% - Obra Social:
Se suman las remuneraciones con aporte y se multiplica por el 4,8%.

1021

I.P.S. CAPI 14% - Aporte Jubilatorio: Se suman las remuneraciones con aporte y se multiplica por el 14%.

ACLARACIONES

016**PERMANENCIA AC.3663 3:**

Pago de permanencia en el cargo que se poseía al producirse un ascenso. Cumplidos los años requeridos en el nuevo nivel se para a percibir la permanencia en el cargo adquirido (se necesitan 2 años en el cargo de auxiliar y 3 años en el cargo de Oficial).

0021 y 0023

Dichos conceptos aparecen en los recibos de las y los trabajadores que prestan servicio en el Poder Judicial desde antes del año 2006. Desde el año 1997 al 2004 se paga el 1% de antigüedad, el año 2005 se paga el 2%, y el año 1996 no se paga ningún porcentaje.